



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Expediente: COTAIP/0212/2020
Folio PNT: 00270420

Acuerdo COTAIP/0258-00270420

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con tres minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00270420**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00270420**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“solicito copia de los nombres completos de los trabajadores que cuentan con licencias o comisiones sindicales en version publica, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos sutset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 en este 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
MUNICIPIO • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió para su atención a través del oficio **COTAIP/00673/2020** a la **Dirección de Administración**, quien mediante su similar **DA/1499/2020** de fecha 24 febrero de 2020, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública a las 13:08 horas del día 25 de febrero del presente año, otorgó respuesta a dicha solicitud, bajo los siguientes términos:

“...en este sentido, le hago de su conocimiento que de acuerdo al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite de manera digital el listado de los trabajadores que tienen licencia o comisión sindical, desglosado por sindicato; por lo cual, se le envía en formato PDF en el entendido que es a como se cuenta en la base de datos de aquella Subdirección y puede ser publicada de esa manera acorde al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro.”

Oficio en el cual se advierte que la **Dirección de Administración** es la que acorde a sus atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en términos del oficio DA/1499/2020**, constante de una foja útil escrita por su anverso, a través del cual remite la información interés del particular contenida en los anexos denominados:

- “RELACIÓN DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS SUTSET 01”, constante de una foja útil escrita por su anverso.
- “RELACIÓN DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS SITEMET 04”, constante de una foja útil escrita por su anverso.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

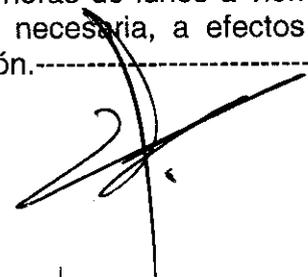
- “RELACIÓN DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS STSEMT 14”, constante de una foja útil escrita por su anverso.
- “RELACIÓN DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS SITSET 01”, constante de una foja útil escrita por su anverso.

Documentales que se adjuntan al presente acuerdo, quedando a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; con lo anterior se atiende el requerimiento informativo de la parte solicitante, en los términos expuestos.-----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 20 19 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

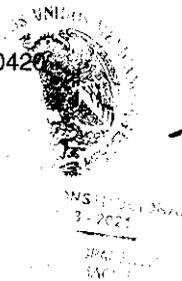
QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de febrero del año dos mil veinte.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0212/2020 Folio PNT: 00270420
Acuerdo COTAIP/0258-00270420



[Handwritten signature: HOMERO APARICIO BROWN]

ACQUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 20 de febrero de 2020
Oficio N°: COTAIP/0673/2020
Folio PNT: 00270420
Expediente N°: COTAIP/0212/2020
Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

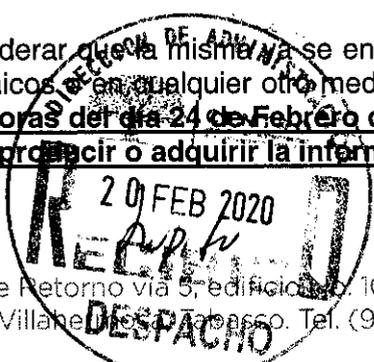
Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las dieciocho horas con tres minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00270420, en la que se requiere lo siguiente:

“solicito copia de los nombres completos de los trabajadores que cuentan con licencias o comisiones sindicales en version publica, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos sutset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 en este 2020 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 25 de Febrero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 25 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 21 de Febrero de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NOMERO PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



OFICIO NÚMERO	DA/1499/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0212/2020
FOLIO PNT	00270420
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a oficio número **COTAIP/0673/2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00270420**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...solicito copia de los nombres completos de los trabajadores que cuentan con licencias o comisiones sindicales en versión pública, que obren en los archivos de la dirección de administración o girados a otras áreas y sindicatos sutset 01, sitemet 04, stsetm 14 y siset 01 en este 2020...” (Sic)**; en este sentido, le hago de su conocimiento de acuerdo ^{Sic} al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite de manera digital el listado de los trabajadores que tienen licencia o comisión sindical, desglosado por sindicato; por lo cual, se le envía en formato PDF en el entendido que es a como se cuenta en la base de datos de aquella Subdirección y puede ser publicada de esa manera acorde al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
RELACION DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS
SUTSET 01



LICENCIA SINDICAL		COMISIONADOS	
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
C. JUAN JESUS BALCAZAR MIENDEZ	C. PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ	C. JOSE ISABEL ORTIZ GARCIA	C. CYNTHIA DEL CARMEN ARIAS LEIVA
C. ARELI CASTRO GUTIERREZ	C. JOSE FRANCISCO CHABLE GONZALEZ	C. LUCERO ALVARADO VALENZUELA	C. SANTIAGO CORONEL MARTINEZ
C. DANIEL ESCALANTE DE DIOS	C. RODOLFO MOLLINADO ROMERO	C. PAULA BELMONTE SANCHEZ	C. ANA MARIA BRAVATA JIMENEZ
C. JOSE EDDY CARRASCO GARCIA	C. JOSE MARTIN MADRIGAL DOMINGUEZ	C. MARCOLINA DIAZ ROMERO	C. DAISY GARCIA DIAZ
C. ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ	C. MARIA DE LOURDES GARCIA RAMON	C. NETZAHUALCÓYOTL GARCIA HERNANDEZ	C. JORGE SALIM HADAD PRIEGO
C. VERONICA NIVON VALENZUELA	C. REYNA DEL CARMEN HERNANDEZ ORTEGA	C. RICARDO GARCIA MORENO	C. RODOLFO HERNANDEZ DOMINGUEZ
C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ	C. PERLA XOXCHITL IZQUIERDO ARIAS	C. HILDA GAYOSSO GONZALEZ	C. EZEQUIA PEREZ ARIAS
C. FRANCISCO ALEJO GARCIA	C. KAREN ALONDRA LOPEZ MORALES	C. SAMUEL HERNANDEZ GONZALEZ	C. PABLO PEREZ PEREZ
C. DELFINO JIMENEZ NAVARRO	C. MARCOS ANTONIO VILLEGAS AVENDAÑO	C. MARIA JESUS MATEOS MAY	C. ISIDRO LEON PERERA
C. DALIA MARIA MARTINEZ VAZQUEZ	C. HERMINIA MAY RODRIGUEZ	C. MIGUEL RUIZ VELAZQUEZ	C. PEDRO ALVAREZ LOPEZ
C. LUCIA OVANDO VIDAL	C. OLGA IUDIA ALAMILLA JIMENEZ	C. CARLOS MARIO TABARES GALLEGOS	C. GREGORIO ARIAS DIAZ
C. ERNESTO M. GONZALEZ DE LA TORRE	C. RAQUEL DE LA CRUZ MOLLINADO	C. PAULINO GERONIMO MONTERO	C. GUADALUPE LOPEZ DE LA CRUZ
C. MONICA GEORGINA OLAN RIVERO	C. NOE ABRAHAM RODRIGUEZ DIAZ	C. YULIANA DEL CARMEN FALCON BOCANEGRA	C. DEYSI CONCEPCIÓN ROMERO LÓPEZ
C. MARIA DEL CARMEN BERRA ZENTELLA	C. MARIA MARGARITA PEREZ RAMON	C. ROBERTO DELGADO ISIDORO	C. GRACIELA CECILIA ORTIZ ARIAS
C. NEREYDA GUADALUPE VARGAS GOMEZ	C. HENRY RIOS BAUTISTA	C. MIGUEL GILBERTO PEREZ LEON	C. MAURICIO GONZALEZ ACOSTA
C. CASIMIRA GOMEZ HERNANDEZ	C. SONIA ZURITA IVES	C. LUIS ALFONSO SANCHEZ LEZCANO	C. MARTHA RAMIREZ INCLAN
C. CARMEN VELAZQUEZ DOMINGUEZ	C. MANDILO DE LOS SANTOS CALDERON	C. JOEL SANCHEZ GARCIA	C. ROSA GUADALUPE GONZALEZ DE LA ROSA
C. CARLOS S. NARVAEZ AGUILAR	C. PRIMAVERA HERNANDEZ REYES	C. NATIVIDAD PALAVICINI SOBERANO	C. LILI ANA FALCON CRUZ
C. ELIAS PEREZ JIMENEZ	C. DANIEL HERNANDEZ GARCIA	C. CARLOS ALBERTO CARRASCO GARCIA	C. LORENA ARIAS GARCIA
C. JUAN PEREZ OSORIO	C. MELCHOR JIMENEZ PEREZ	C. LUIS FERNANDO HERNANDEZ FRIAS	C. ANET YAJAIRA ASCENCIO DELGADO
C. JOSE FRANCISCO CORREA GUTIERREZ	C. JOSE GUADALUPE ROMAN MORALES	C. MONICA CATALINA TORRES MAGAÑA	C. LESLY JOHANA GARCIA VELAZQUEZ
C. MARIA DOLORES ARIAS JIMENEZ	C. ISABEL RODRIGUEZ LANDERO	C. AURELIANO VALENCIA VALENCIA	C. JOSE GERMAN LEON LANDERO
C. DANIEL CORONEL DE LA CRUZ	C. MARIANA SANCHEZ TORRES	C. ANTONIO BAEZA CRUZ	C. MARIA LOPEZ GOMEZ
C. JOSE DEL CARMEN MARIN OSORIO	C. ALANYD GUADALUPE VALENCIA ROMERO	C. DOMINGO CABRERA PRIEGO	C. TRINIDAD MAGAÑA BUSTAMANTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
RELACION DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS
SITEMET 04



LICENCIA SINDICAL COMISIONADOS

Nombre	Nombre
C. CARLOS TINOCO DE LA CRUZ	C. ALONSO MORALES HERNANDEZ
C. CATALINA JIMENEZ SANCHEZ	C. ARMANDO TINOCO GARCIA
C. LISBERT GUADALUPE RAMIREZ MAYO	C. JOSE ANTONIO SANCHEZ BALCAZAR
C. MARIA GUADALUPE JIMENEZ HIDALGO	C. HUMBERTO MORALES DOMINGUEZ
C. CARLOS JARETH SOSA PEREZ	
C. JULISSA DEL CARMEN SOL DE DIOS	
C. PEDRO ALCOCER LEYVA	
C. JUAN A. HERNANDEZ HERNANDEZ	
C. JESUS ALCUDIA LOPEZ	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
 RELACION DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS
STSEMT 14

LICENCIA SINDICAL **COMISIONADOS**

Nombre	Nombre
C. EMILIO HERNANDEZ SOBERANO	C. JULIO CESAR DIAZ GARCIA
C. ROBERTO RAMIREZ NARES	C. MARIA GUADALUPE PAREDES GARCIA
C. JOSE MANUEL ACOPIA LOPEZ	C. HIRAM OSVALDO MONTEJO ALAMILLA
C. JORGE LUIS DE LA CRUZ ALEJANDRO	C. ELEAZAR HERNANDEZ GARCIA
C. ANDRES ARIAS MONTEJO	C. LUCIANO CHABLE GARCIA
C. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	C. CRUZ GUADALUPE ROSAS MARTINEZ
C. ARMIN PEREZ PEREZ	
C. ALEJANDRO OVANDO JIMENEZ	
C. DOMINGA JIMENEZ CHAN	
C. SERGIO ARTURO HERNANDEZ JIMENEZ	
C. SARA DE DIOS GARCIA	
C. TERESITA DE JESUS SAUZ RUIZ	
C. ROSALINDA GOMEZ HERNANDEZ	
C. JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ	
C. CLAUDIA ELIZABETH PEREZ LAZARO	
C. RAFAEL ALEJANDRO MARIN	
C. INES MENA TORRES	
C. MOISES ACOSTA RUIZ	
C. FABIOLA BEATRIZ YEDRA PRATS	



H: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
RELACION DEL PERSONAL CON LICENCIAS Y COMISIONADOS

SITSET 01

LICENCIA SINDICAL

Nombre
C. SALOMON GUZMAN PINEDA
C. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ BAEZA
C. VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ
C. CANDELARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CHABLE
C. ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO
C. DANIEL MIRANDA GARCIA
C. FELIPE MORALES CARDOZA

